

DECRETO N°

946 /

TEMUCO, 29 DIC. 2023

VISTOS:

1. El Decreto de Adjudicación N°534 de fecha 19.06.2023 que adjudica la licitación 5060-146-L123, por "Adquisición de set de robótica para Colegio Mundo Mágico".
2. La orden de compra N°5060-500-SE23 de fecha 22 de junio de 2023, aceptada por el proveedor: Instalación y Comercializadora de Equipos Informáticos Sebastián Torre Rut:76.571.655-1.
3. Oficio 48 13.10.2023 Primer Pronunciamiento Jurídico Por Descargos del Proveedor. ✓
4. El Decreto Alcaldicio N° 736 de fecha 17.11.2023 que aplica multa a proveedor Instalación y Comercializadora de Equipos Informáticos Sebastián Torre Rut:76.571.655-1. ✓
5. Reposición con fecha 28.11.2023, presentada por el Representante Legal del proveedor Instalación y Comercializadora de Equipos Informáticos Sebastián Torre Rut:76.571.655-1. ✓
6. Oficio N°85 de fecha 06.12.2023 del Asesora Jurídica del Departamento de Educación. ✓
7. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, las bases de Licitación en cuanto al plazo de entrega establecen: "El plazo mínimo ofertado será de 10 días hábiles y un plazo máximo ofertado de 15 días hábiles, lo que se evaluará inversamente proporcional"
2. Que, el Ord. N°85 06/12/2023 del Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, de los antecedentes aportador por el proveedor, en nada modifica lo ya resuelto por esta unidad a través del Ordinario N°48 de fecha 13.10.2023.
3. Que, así las cosas, el proveedor no ha justificado como en derecho corresponde las circunstancias que le han impedido cumplir con su obligación en tiempo y forma, tales como caso fortuito o fuerza mayor.

DECRETO:

1. Rechácese, Recurso de Reposición presentada por el Proveedor Instalación y Comercializadora de Equipos Informáticos Sebastián Torre en todas sus partes.  
IDOC.2836550



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°736 de fecha 17.11.2023, esto es la suma de \$964.093 (Novecientos sesenta y cuatro mil noventa y tres pesos).
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 5060-500-SE23, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Instalación y Comercializadora de Equipos Informáticos Sebastián Torre Rut:76.571.655-1
4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Coló Coló 222, Oficina 301, Edificio Studio Plus, Concepción Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMSH/EDE/MSO  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC.2836550



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

